



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
CIUDAD DE MÉXICO

ACUERDO DE CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO QUE EMITE EL MAGISTRADO JOSÉ LUIS CEBALLOS DAZA, PRESIDENTE DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL ELECTORAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

1. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el cual se reformó, entre otros, el artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación son permanentes de acuerdo con la competencia que disponga la ley de la materia.

2. Que los artículos 252, 261, 262, 263 fracciones I, III, IV y XII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación¹; y 24 párrafo segundo de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

3. Que conforme al artículo 261 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, las salas regionales deben sesionar con la presencia de las tres Magistraturas electorales que, en cada caso, las integran, lo cual es necesario para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con los artículos 17 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, en términos del artículo 271 de la citada ley orgánica, para el ejercicio de sus funciones cada una de las Salas Regionales nombrará a la persona titular de la Secretaría General de Acuerdos.

4. Que mediante resoluciones incidentales emitidas el siete de agosto del presente año en los juicios SCM-JG-46/2025, SCM-JG-47/2025 y SCM-JG-50/2025 se declaró fundada, en cada caso, la excusa presentada por el suscrito magistrado para conocer y resolver los juicios de referencia.

5. Que mediante resolución del trece de agosto del presente año la Sala Superior de este tribunal resolvió la consulta formulada por el suscrito magistrado presidente, respecto a la forma en que deberá integrarse el Pleno de esta Sala Regional para conocer de los juicios generales referidos, debido a que está integrado por una magistratura en funciones, en términos de la designación realizada por esa Sala Superior.

En dicha resolución se concluyó que, para la resolución de los asuntos en cuestión, deberá participar la magistratura que no se encuentra excusada, la magistratura en funciones que fue designada por la Sala Superior y la persona titular de la Secretaría General de Acuerdos o aquella que desempeñe el cargo de secretario de estudio y cuenta de mayor antigüedad en esta Sala Regional.

6. Que los artículos 265, fracciones IV y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 51, fracción I y 54, fracción I, del Reglamento Interno

¹ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro.

del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan a la Magistratura titular de la Presidencia de esta Sala Regional adoptar las medidas necesarias a fin de observar el pronto y buen despacho de los asuntos de su competencia, entre ellos, la designación, de entre el personal jurídico, de la persona que deberá cubrir la ausencia temporal de la persona titular de la Secretaría General de Acuerdos.

7. Que en sesión privada celebrada el veintidós de abril de dos mil veinticuatro, el pleno de esta Sala Regional designó a Berenice García Huante como su Secretaria General de Acuerdos con efectos a partir del primero de mayo del mismo año.

8. Que David Molina Valencia, actualmente se desempeña como Titular del Secretariado Técnico Regional en la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala, y cumple los requisitos establecidos en el artículo 275 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para ocupar el cargo de Secretario General de Acuerdos.

Por lo anterior y para los efectos precisados en la parte considerativa de esta determinación, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se designa a **Berenice García Huante** como magistrada en funciones para que integre el Pleno de esta Sala Regional en la sesión pública en la que se resolverán los juicios SCM-JG-46/2025, SCM-JG-47/2025 y SCM-JG-50/2025, al haber sido procedente la excusa planteada por el magistrado **José Luis Ceballos Daza**.

SEGUNDO. Se designa a **David Molina Valencia** para que cubra la ausencia en las funciones de la Secretaria General de Acuerdos **Berenice García Huante** en la sesión pública en la que se resolverán los asuntos referidos en el punto de acuerdo anterior.

Notifíquese por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en esta Ciudad, ante la Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE
José Luis Ceballos Daza

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
Berenice García Huante